

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4392

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0237

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.338/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 9 de diciembre de 2009 entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román PERALTA por una parte y por la otra la *Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo* en adelante “*La Plataforma Interamericana*”, representada por el doctor Horacio RAVENNA, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Convenio de Cooperación se realiza un trabajo conjunto fortaleciendo los ejes estratégicos y su articulación para la construcción de políticas públicas en materia de Derechos Humanos, especialmente en Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se implementarán en este marco de acción;

Que algunos de los ejes temáticos versan sobre Migraciones y Desarrollo Local, Derechos Humanos, Democracia y Cultura, Protección de Derechos, Recopilación y Sistematización y Desarrollo de Planes de Capacitación;

Que en mérito dicho Organismo necesita contar con un nuevo inmueble para el normal desempeño y funcionamiento administrativo de todas las áreas que tiene a su cargo, debido que a fines de noviembre del corriente año se vence el término del contrato de locación del inmueble que ocupa a la fecha;

Que en virtud lo establecido por el Artículo 35° del Decreto N° 140/91, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal, que autorice a esa Secretaría, a modo de excepción, a efectuar los trámites tendientes a la contratación del inmueble requerido;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 100/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 9 de diciembre de 2009 entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román PERALTA por una parte y por la otra la *Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo* en adelante “*La Plataforma Interamericana*”, representada por el doctor Horacio RAVENNA, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA—Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 0245

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente CPE-N°636.570/09, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta Instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Hugo Alberto MIRANDA contra el Acuerdo N° 780-09, emanado del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante dicho instrumento se resolvió el Recurso de Reconsideración y Apelación en subsidio, en contra de la decisión de la Junta de Clasificación de la EGB de excluirlo del listado de aspirantes al Concurso de Titularización, conforme lo previsto en los Acuerdos Nros. 808/08 y 131/09, a través de los cuales se convocó a Concurso para la cobertura de cargos vacantes con carácter de titular para el Ingreso a la Docencia en todos los Niveles y modalidades del Sistema Educativo y se aprobaron las bases de dicho llamado;

Que en tal sentido se advierte que los agravios vertidos por el recurrente refieren fundamentalmente a la inaplicabilidad del Artículo 20° del Anexo I del Acuerdo N° 808/08, que en el caso de autos imposibilita el acceso al Concurso a aquellos “...*docentes que permanecieron durante dos (2) años en el ejercicio del cargo en el que fueron designados en el establecimiento...*”;

Que mediante Despachos Nros. 11/09 y 0435/09 respectivamente, se expidieron los Organismos técnicos competentes, esto es: Los Vocales Electos por Escuelas Públicas y Privadas y la Comisión Carrera Docente y Presupuesto, resultando ambos coincidentes en recomendar a la autoridad educativa, el rechazo del planteo efectuado por el quejoso, argumentando que no surge que los términos signados en el Acuerdo N° 808/08 colisionen con el Artículo 13 de la Ley N° 14.473;

Que en base a los fundamentos expuestos en la medida, se elevaron las actuaciones al Consejo Provincial de Educación, que se expidió mediante Acuer-

do N° 780 de fecha 3 de septiembre de 2009, respecto del cual agravia el impugnante;

Que de lo hasta aquí expuesto puede colegirse claramente que, el recurrente, so pretexto de impugnar el listado definitivo emanado de la Junta de Clasificación, en realidad ataca los Acuerdos dictados por el Consejo Provincial de Educación que determinan el Segundo Llamado del Concurso Extraordinario de Ingreso a la Docencia para la cobertura de cargos vacantes de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo - Acuerdo N° 131-09, normativa que en su Artículo 1° establece expresamente la instrumentación del citado concurso en el marco de las Bases y Convocatoria aprobadas por Acuerdo N° 808/08;

Que de acuerdo al estado procesal de las actuaciones resulta menester traer a colación lo dispuesto por el Artículo 65 in fine de la Ley N° 263 texto según Ley N° 2411 que establece que los Acuerdos que dicte el Consejo Provincial de Educación: “...*agotarán la vía administrativa y abrirán la instancia contencioso administrativa...*”;

Que con fundamento en las consideraciones hasta aquí vertidas, es dable concluir que el impugnante ha agotado la vía administrativa en cuanto al planteo de autos, no correspondiendo el pronunciamiento de este Poder Ejecutivo Provincial sobre el fondo de la cuestión planteada en autos, debiendo rechazarse sin más trámite la presentación efectuada por el señor Hugo Alberto MIRANDA, al encontrarse expedida la vía judicial;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLYT-N° 094/09, emitido por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 210/212;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** in limine el Recurso de Alzada contra el Acuerdo N° 780/09, emanado del Consejo Provincial de Educación, interpuesto por el señor Hugo Alberto MIRANDA (D.N.I. N° 22.725.374), de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA—Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 0247

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.432/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con fecha 17 de Diciembre del año 2009 entre el *Poder Ejecutivo Provincial* representado por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA por una parte, y por la otra la *Dirección Nacional de Vialidad*

representada por el señor Jefe Interino del 23° Distrito Santa Cruz, Ingeniero Mauricio **COLLAREDA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que este Gobierno Provincial se encuentra actualmente realizando gestiones y obras de infraestructura en distintos sectores ubicados en el Barrio San Benito de esta ciudad capital, por lo que a fin de poder desarrollar un mejor programa de urbanización y tránsito en el mismo, resulta de vital importancia contar con una mejor señalización e individualización de las calles y accesos a tales sectores barriales;

Que en mérito a ello, el citado Organismo Nacional, se comprometió a modo de colaboración a realizar el diseño y confección de la Cartelería de Señalamiento en los sectores individualizados Nros. 10 al 14 del mencionado Barrio, debiendo el Estado Provincial, a través de las áreas respectivas, brindar toda la información necesaria para tal fin;

Que en tal sentido, se hace necesario ratificar el Acta por parte de este Poder Ejecutivo;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 074-10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con fecha 17 de Diciembre del año 2009 entre el *Poder Ejecutivo Provincial* representado por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA** por una parte, y por la otra la *Dirección Nacional de Validad* representada por el señor Jefe Interino del 23° Distrito Santa Cruz, Ingeniero Mauricio **COLLAREDA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0248

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MP-N° 428.875/09, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa T.A.Q.S.A. mediante nota de fecha 22 de septiembre del año 2009, solicitase autorice el traspaso de la línea regular de auto transporte de pasajeros que la empresa posee autorizada por la Dirección Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción mediante Disposición N° 120/08, con cabeceras en Río Gallegos y Los Antiguos y que comprenden las intermedias de las localidades de Puerto Santa Cruz, Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián, Fitz Roy, Caleta Olivia, Pico Truncado, Las Heras y Perito Moreno, con una frecuencia diaria, a favor de la empresa MARGA S.A.;

Que a fojas 26/48 obra la documentación de forma, presentada por la empresa cedente, la cual por mayoría representativa del total del Capital Social, conviene en traspasar la línea a favor de la Empresa MARGA S.A., quien a fojas 49/74 presenta la documentación pertinente por la cual acepta el traspaso de la mencionada línea;

Que a fojas 7/8 obra Providencia DPAL-N° 08-09 por el cual, el Ministerio se declara competente para atender en estos actuados;

Que el Artículo 9 de la Ley Provincial de Transporte N° 799 establece: Las concesiones no podrán ser negociadas, transferidas o fusionadas con otras, ni parcialmente cedidas o arrendadas sin la autoriza-

ción del Poder Ejecutivo;

Que habiéndose evaluado la documentación presentada por las firmas cedente y cesionaria y a tenor de lo dispuesto por la normativa vigente en materia societaria - Ley N° 19.550 y modificatorias, corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 02/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 81 y a Nota SLYT-N° 072/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 87/88;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACÉPTASE** la solicitud de transferencia interpuesta por la Empresa T.A.Q.S.A., a favor de la empresa MARGA S.A., de la Línea regular de auto transporte de pasajeros, la cual fuera autorizada mediante Disposición N° 120/08 por la Dirección Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, que comprende el tramo Río Gallegos - Los Antiguos - Río Gallegos e intermedias, con una (1) frecuencia diaria, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFÍQUESE** del presente a las Empresas T.A.Q.S.A. y MARGA S.A., en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- **REMÍTASE**, a la Dirección Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, a los efectos que implemente lo dispuesto en el Artículo 1° y dentro de los alcances del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (Dirección Provincial de Transporte quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos tomen, conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing°. Jaime Horacio Alvarez

DECRETO N° 0251

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 111.420/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio suscripto con fecha 30 de diciembre del año 2009, entre el *Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación* representada por su titular Doctor Julio **ALAK**, por una parte y, por la otra el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román **PERALTA**, para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos, Liberados que hayan agotado su pena y Probados, el cual forma parte integrante del presente;

Que dicho Convenio tiene por objeto comprometer los esfuerzos mancomunados de las partes signatarias en la implementación de mecanismos efectivos de asistencia a las personas citadas precedentemente en los términos establecidos por el Código Penal y por la Ley Nacional de Ejecución Penal N° 24.660;

Que a efectos de implementar tales medidas en la Nación, a través del citado organismo remitirá la suma de PESOS CIENTO QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 115.557,70), suma ésta que la Provincia pondrá a disposición del Patronato de Liberados dentro de los treinta (30) días de recepción de la misma;

Que como contraprestación la Provincia deberá cumplimentar, articular e implementar medidas que permitan una mejor reinserción y adaptación social de las personas que se encuentran enmarcadas dentro de los beneficios establecidos por la Ley N° 24.660, tales como el Programa de Prelibertad; Asistencia Post-Penitenciaria, entre otros;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 36/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 30 de diciembre del año 2009, entre el *Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación* representada por su titular Doctor Julio **ALAK**, por una parte y, por la otra el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román **PERALTA**, para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos, Liberados que hayan agotado su pena y Probados, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Carlos Alberto Barreto

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0231

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-

REINTÉGRASE a sus funciones, a partir del día 22 de febrero del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 0232

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.850/09.-

DAR DE BAJA, a partir del día 30 de noviembre de 2009, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Fernanda Mabel de Lourdes **DIAZ** (D.N.I. N° 33.939.976) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 0233

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.165/09.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 13.760.-), correspondiente a la cancelación de la Factura N° 0001-00003438 presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., en concepto de repuestos utilizados en la aeronave provincial CESSNA CITATION LV-WLS, con domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFTECAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER:

Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2010.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0234

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.128/09.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2009, la renuncia al cargo de Jefe Departamento Organización y Método, dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Mario Alfredo **CAMPILLAY CABRAL** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.055.274), quien fuera designado mediante Decreto N° 141/07, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 0235

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expedientes MSGG-Nros. 319.299/09 y 321.289/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 013/10 y 054/10, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante las cuales se reconoce y aprueban diversos gastos durante el año 2009, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 215.058,24) a favor de las firmas **ESPACIOS S.R.L.** y **EMPRESA YACIMIENTO S PIERO LIFEROS FISCALES.-**

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 215.058,24).-

DECRETO N° 0236

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.722/09.-

RECONOCER, APROBAR y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la rendición de gastos presentada por la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.564,76) en concepto de FONDO ROTATORIO INTERNO

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y las PARTIDAS PRINCIPALES, PARTIDAS PARCIALES y SUBPARCIALES que a continuación se detallan con sus respectivos montos, del Ejercicio 2010:

- **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes de Consumo
PARTIDA PARCIAL: Productos de Papel, Cartón e Impresos
PARTIDA SUBPARCIAL: Productos de Papel y Cartón\$ 40,00
Libros, Revistas y Periódicos\$ 181,00
PARTIDA PARCIAL: Productos de Cuero y Caucho
PARTIDA SUBPARCIAL: Artículos de Cuero\$ 563,96
Artículos de Caucho\$ 40,00
PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes
PARTIDA SUBPARCIAL: Tintas, Pinturas y Colorantes\$ 302,00

Productos de Material Plástico\$ 2.475,50
PARTIDA PARCIAL: Productos Metálicos
PARTIDA SUBPARCIAL: Productos Ferrosos\$ 26,00
Otros NEP\$ 166,00
PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo
PARTIDA SUBPARCIAL: Útiles y Materiales Eléctricos\$ 290,00
Repuestos y Accesorios\$ 57,00
- **PARTIDA PRINCIPAL:** Servicios No Personales
PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos
PARTIDA SUBPARCIAL: Otros NEP ..\$ 72,00
PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros
PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte ..\$ 8.351,30

DECRETO N° 0238

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.615/09.-

ACEPTAR a partir del día 1º de marzo de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Lucía **BARRIA** (L.C.-N° 5.417.763), con prestación de servicios en la EDJA-Polimodal N° 16 de la localidad de Gobernador Gregores, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Básica Adultos, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO N° 0239

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expediente SPSE-N° 67.577/10.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, la "124ª REUNION PLENARIA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA", la cual se llevará a cabo en la localidad de El Calafate, durante los días 11 y 12 de marzo de 2010.-

DECRETO N° 0240

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.426/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor de la señora María Ester **GELVEZ** (D.N.I. N° 10.157.745) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de traslado, estadía y otros relacionados con el problema de salud que padece su padre, quien vive en la ciudad de Mendoza, en virtud de no poder hacer frente a los mismos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor de la señora María Ester **GELVEZ** (D.N.I. N° 10.157.745) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0241

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.320/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) a favor de la Asociación Club Racing Río Gallegos **C.U.I.T N° 30-71001314-0** de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, don Juan Epifanio **AGUILAR GOMEZ** (Clase 1941 - D.N.I. N° 11.502.694), destinado a la adquisición de materiales de construcción y pago de mano de obra, con el objeto de continuar con la edificación de la Sede Social.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), a favor de la Asociación Club Racing Río Gallegos **C.U.I.T N° 30-71001314-0** de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, don Juan Epifanio **AGUILAR GOMEZ** (Clase 1941 - D.N.I. N° 11.502.694), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0242

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-N° 319.742/09.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1º de mayo del año 2009 el Decreto N° 370 de fecha 4 de marzo de 1991.-

ESTABLECESE que a partir del día 1º de mayo del año 2009 el personal jerárquico y directivo del Canal Provincial de Televisión se regirá a los efectos de la liquidación de sus haberes conforme a las equivalencias que se determinan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ANEXO I**AUTORIDADES SUPERIORES**

Presidente	equivalente a	Presidente Validad Provincial equivalente
Vocal	equivalente a	Vicepresidente Soc. del Estado o equivalente
Síndico	equivalente a	Vicepresidente Soc. del Estado o equivalente

PERSONAL SUPERIOR

Gerente	equivalente a	Gerente General C.P.S o equivalente
Director	equivalente a	Director Provincial
Jefe de Departamento	equivalente a	Director General
Jefe de División o Sección	equivalente a	Director

DECRETO N° 0243

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.365/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a favor de la señora Mirta Josefina **ZALAZAR** (D.N.I. N° 14.880.192) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación de deudas devengadas del problema de salud de su madre e hijo, en virtud de no poder hacer frente a las mismas por la difícil situación económica

por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Mirta Josefina **ZALAZAR** (D.N.I. N° 14.880.192) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0244

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.384/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 9.700.-)** a favor de la Capilla San Francisco y Santa Clara de Asis de nuestra ciudad capital, en la persona de su Párroco señor Alfredo Marcelo **TOLEDO MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.836.476), destinado a la adquisición de materiales y pago de mano de obra para comenzar con la refacción de dicha capilla.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 9.700.-)** a favor de la Capilla San Francisco y Santa Clara de Asis de nuestra ciudad capital, en la persona de su Párroco señor Alfredo Marcelo **TOLEDO MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.836.476), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0246

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-
Expediente MG-N° 593.812/09.-

DESÍGNASE a partir del día 16 de octubre del año 2009 en carácter "Ad-Honorem" a la doctora Leticia Cecilia **JARAMILLO** (D.N.I. N° 16.029.741), quien cumplirá funciones como Asesora Legal de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

DÉJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicio encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 0249

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-

REINTÉGRASE a sus funciones, a partir del 23 de febrero del año 2010, el señor Ministro Secretario

en el Departamento de Asuntos Sociales, don Horacio Matías **MAZÚ**.-

DECRETO N° 0250

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 779.772-08 y Adjunto JP-N° 779.786/08.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones Nros 014-D.1-"P"/09 y 126-D.1-"P"/10 (modificatoria), emanadas de Jefatura de Policía, mediante las cuales se hace lugar a la solicitud de pago de Licencias Anuales Ordinarias correspondientes a quince (15) días hábiles equivalente a veintidós (22) días corridos del año 2006, veinte (20) días hábiles equivalente a veintinueve (29) días corridos del año 2007, Proporcional Licencia Anual Reglamentaria 2008 por cinco (5) días hábiles totalizando ocho (8) días corridos y Proporcional Sueldo Anual Complementario 1° cuota año 2008, correspondiente al extinto Oficial Sub Inspector de Policía Jorge Francisco Daniel **GOMEZ**, a favor de la señora esposa Elizabet del Valle **SUAREZ**.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.659,77)**, en virtud de haberse originado en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 4° de la Disposición JP-N° 014-D.1-"P"/09, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0252

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.301/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la Asociación Agrupación Gaucha "**JUANA SEPÚLVEDA**" C.U.I.T. N° 30-71127061-9 de la localidad de El Chaltén, en la persona de su Presidente, don Raúl Horacio **YBARRA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.068), destinado a solventar los diversos gastos que ocasionará la realización del festival de jineteadas, organizado por dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, a favor de la Asociación Agrupación Gaucha "**JUANA SEPÚLVEDA**" C.U.I.T. N° 30-71127061-9 de la localidad de El Chaltén, en la persona de su Presidente, don Raúl Horacio **YBARRA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.068), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0253

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente CPE-N° 630.153/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 020 de fecha 1° de Febrero de 2010, emanada

de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se acepta a partir del día 31 de Enero de 2010 la renuncia presentada por el C.P.N. Héctor Rodolfo **MARTINEZ** (D.N.I. N° 22.963.796) al cargo de Director Provincial de Administración Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa de ese Organismo.-

DECRETO N° 0254

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente CPE-N° 637.668/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 3533/09 y 0054/10 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el pago en concepto de veinticinco (25) días hábiles equivalentes a treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria de 2009, a favor de la docente Susana Esther **GONZALEZ**.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.328,82)**.-

DECRETO N° 0255

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MG-N° 593.911/09.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Agosto de 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Cultura, a la agente Irma Rosa **ARBE** (D.N.I. N° F5.935.983) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15.-

ESTABLÉSE la rescisión automática, a partir del día 1° de agosto de 2009, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizada mediante Decreto N° 094/09 e involucra a la agente que por Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Cultura.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2009.-

DECRETO N° 0256

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MP-N° 428.523/09.-

RESCÍNDASE a partir del día 22 de Septiembre de 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Producción y el señor Orlando Javier **PASTORI** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.616.902), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 089/09, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de ese Ministerio, en base a una (1) Categoría 23, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 0257

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.959/09.-

PROMUÉVANSE, a partir del día 1° de Enero de

2010, como Cadetes de Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano

Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	CUSSI, Cesareo Alejandro	30.441.397	1984
02	ALBARRACIN SANTILLAN, Franco Nicolás	28.309.703	1980
03	MARTINEZ, Julio Martín	34.538.264	1989
04	DA ROSA, Cristian Fabián	33.990.194	1989
05	CRUZ, Luis Marcelo	33.960.296	1988
06	TOLEDO, Carlos José	30.558.964	1984
07	PINTOS, Martín Maximiliano	33.260.317	1988
08	FIGUEREDO, Pablo Andrés	32.979.395	1987
09	RUIZ SOTO, Andrés Eduardo	33.939.829	1989
10	FARIA, William Norberto	29.296.850	1982
11	GODOY, Ariel Wenceslao	30.382.252	1983
12	VILTE, Roberto Alejandro	32.045.534	1986
13	MORALES, Alejandro Cayetano	33.168.851	1988
14	MANSILLA, Karina Andrea	34.295.053	---

DECRETO N° 0258

Expediente JP-N° 783.960/09.-

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-

PROMUÉVANSE, a partir del día 1° de Enero del año 2010, como Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	CHANAMPA, Ramón Ángel	34.160.294	1989
02	RAMOS, Daniel Alberto	32.045.557	1986
03	ROLON, Diego Fernando	30.422.207	1983
04	RIOS, Sebastián Alejandro	34.619.963	1990
05	TORRES, Cynthia Azucena	35.786.546	---
06	ROMERO, Mario Jorge	36.373.119	1991
07	GACITUA, Isaías Héctor Raúl	35.002.438	1990
08	JAIME, Antonio Omar	38.107.460	1986
09	MOYANO, Ricardo Daniel	30.370.316	1983
10	TORRES, Mayra Romina	34.065.426	---
11	AGUADA, Daniela Valentina	33.621.150	---

DECRETO N° 0259

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.873/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía, Juan Alfredo **TAPIA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.983.261).-

DECRETO N° 0260

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.876/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía, Carlos Rodolfo **GARAY** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.007.645).-

DECRETO N° 0261

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.864/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Mayor de Policía, Norma del Valle **CORTEZ** (D.N.I. N° 13.708.343).-

DECRETO N° 0262

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 252.340/03, 249.905/02, 260.537/06 y Adjunto JP-N° 776.041/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2010, al Suboficial Mayor de Policía Juan Carlos **VELAZQUEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.186.592), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0263

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.997/09.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 3238/4537/5043/07 - 0685/3085/08 y 1149/09, por las cuales se justificaron como vía de excepción, las inasistencias incurridas por la señora Alicia del Carmen **CONTRERAS** (D.N.I. N° 16.029.575) quien desempeñó funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", Ley N° 1200.-

DECRETO N° 0264

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.442/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "Asociación Atlética Infantil Defensores de Pico Truncado" - C.U.I.T. N° 30-70902535-6 - Personería Jurídica N° 775, con domicilio fiscal en Rivadavia N° 788 de la ciudad homónima, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), supeditándose la cancelación de la segunda cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso.-

DÉJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución T.C.-N° 281/94 y justificar de-

bidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-Transporte de Delegación Deportivas, 2- Elementos de Indumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización de Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFÉCTASE la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

ABÓNASE a través de la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la "Asociación Atlética Infantil Defensores de Pico Truncado" C.U.I.T. N° 30-70902535-6, Personería Jurídica N° 775, con domicilio fiscal en Rivadavia N° 788 de la ciudad homónima, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) la que deberá ser desembolsada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0265

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.506/09.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 2566/09, don dice: "...ITEM: Ministerio...", **deberá decir:** "...ITEM: Salud Pública..."-.

DECRETO N° 0266

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 201.075/10.-

INCORPORAR a partir del 1° de marzo del año 2010, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales, a la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificaciones, señora Laura Marcela **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 21.094.005), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 0267

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 201.206/10.-

AUTORIZASE la transferencia de Fondos desde la Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración y/o Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000,00.-), fondos que serán otorgados a los beneficiarios para la adquisición de Indumentaria Escolar, destinado a Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a la legislación en vigencia.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para

Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas – Asistencia Financiera, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0268

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 221.213/08.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Artículo 1° del Decreto N° 910 de fecha 15 de Mayo del año 2009.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 910/09, en lo concierne a la efectiva prestación de servicios, de la agente Rosana Evelina Lourdes **GULINO** (D.N.I. N° 16.567.578), debiendo considerarse la misma "...entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009...".-

DECRETO N° 0269

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 228.384/09.-

RECONOCER, los servicios efectivamente prestados por la señora Marta Daniela **RAMIREZ** (D.N.I. N° 18.409.910), quien se desempeñó como Administrativa en el ámbito del Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 16.576,03), por corresponder a un gasto originado en Ejercicio vencido y **ABONAR** la suma de PESOS CATORCE MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.083,33), a favor de la señora Marta Daniela **RAMIREZ** (D.N.I. N° 18.409.910).-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES que a continuación se detallan del Ejercicio 2010:
RETRIBUCIONES DEL CARGO .. \$ 13.000,00.-
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 1.083,33.-
CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 2.492,70.-

DECRETO N° 0270

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 228.385/09.-

RECONOCER, los servicios efectivamente prestados por la señora Mariela Lorena **SALAZAR** (D.N.I. N° 27.964.419), quien se desempeñó como Administrativa en el ámbito del Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS

VEINTICINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 18.325,02), por corresponder a un gasto originado en Ejercicio vencido y **ABONAR** la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.571,83), a favor de la señora Mariela Lorena **SALAZAR** (D.N.I. N° 27.964.419).-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES que a continuación se detallan del Ejercicio 2010:

RETRIBUCIONES DEL CARGO... \$ 14.374,00.-
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 1.197,83.-
CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 2.753,19.-

DECRETO N° 0271

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 228.387/09.-

RECONOCER, los servicios efectivamente prestados por la señora Amelia Isabel **GONZALEZ** (D.N.I. N° 21.643.297), quien se desempeñó como Administrativa en el ámbito del Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 18.325,02), por corresponder a un gasto originado en Ejercicio vencido y **ABONAR** la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.571,83), a favor de la señora Amelia Isabel **GONZALEZ** (D.N.I. N° 21.643.297).-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES que a continuación se detallan del Ejercicio 2010:

RETRIBUCIONES DEL CARGO... \$ 14.374,00.-
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 1.197,83.-
CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 2.753,19.-

DECRETO N° 0272

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 228.381/09.-

RECONOCER, los servicios efectivamente prestados por la señora Tullia Edith **ANTUNEZ** (D.N.I. N° 28.974.989), quien se desempeñó como Administrativa en el ámbito del Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las

normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 18.325,02), por corresponder a un gasto originado en Ejercicio vencido y **ABONAR** la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.571,83), a favor de la señora Tullia Edith **ANTUNEZ** (D.N.I. N° 28.974.989).-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES que a continuación se detallan del Ejercicio 2010:

RETRIBUCIONES DEL CARGO .. \$ 14.374,00.-
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 1.197,83.-
CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 2.753,19.-

DECRETO N° 0273

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 217.867/08.-

RATIFICAR en toda sus partes la Resolución Ministerial N° 1984/09, se prorrogó Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo el Contrato de Servicios con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ELUNEY LIMITADA", Matrícula N° 30.861.-

ABONESE a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ELUNEY LIMITADA", Matrícula N° 30.861, en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 99.254,40) a razón de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 99.254,40) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2010, por el Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "Manuelita" del Centro Integrado, Comunitario, "Santa María de Belén" dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.-

AFECTARSE la suma total citada en el Artículo precedente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Especificados, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0274

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 223.094/09.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1001/09, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba contrato de Locación de servicios con la señora Mariela Fabiana **MIRABELLI** (D.N.I. N° 23.549.605), para desempeñarse como Médica, en el ámbito de los Hospitales que a esos efectos designó dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0275

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 225.429/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lisette **COURVOISIER** (D.N.I. N° 24.807.811) para desempeñarse como Médica Pediatra del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1237

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2010.-
Expediente IDUV N°052.828/2010.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 02/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION EDIFICIO MUSEO MALVINAS ARGENTINAS EN RIO GALLEGOS", por el término de tres (3) meses a contar desde la fecha de la firma del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 02/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION EDIFICIO MUSEO MALVINAS ARGENTINAS EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Mayo de 2010, a las 11,00 hs. en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) - Sede IDUV Río Gallegos.-

La consulta y/o retiro de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, siendo el Presupuesto Oficial la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00.-).-

RESOLUCION N° 1256

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N°052.817/2010.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 03/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS", por el término de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la firma del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 03/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Mayo de 2010, a las 11,00 hs. en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) - Sede IDUV Río Gallegos.-

La consulta y/o retiro de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, siendo el Precio Tope la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 247.921,00.-).-

RESOLUCION N° 1267

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N°052.816/2010.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 04/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS", por el término de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la firma del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 04/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Mayo de 2010, a las 11,00 hs. en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) - Sede IDUV Río Gallegos.-

La consulta y/o retiro de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, siendo el Precio Tope la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTAYUNO (\$ 241.831,00.-).-

RESOLUCION N° 1288

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N°052.815/2010.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 05/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 3 - EN RIO GALLEGOS", por el término de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la firma del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 05/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 3 - EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Mayo de 2010, a las 11,00 hs. en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) - Sede IDUV Río Gallegos.-

La consulta y/o retiro de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, siendo el Precio Tope la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 252.220,00.-).-

RESOLUCION N° 1289

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N°052.814/2010.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 06/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 4 - EN RIO GALLEGOS", por el término de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la firma del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 06/2010,

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 4 - EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Mayo de 2010, a las 11,00 hs. en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) - Sede IDUV Río Gallegos.-

La consulta y/o retiro de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, siendo el Precio Tope la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 264.770,00.-).-

RESOLUCION N° 1290

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N°052.813/2010.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 07/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 5 - EN RIO GALLEGOS", por el término de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la firma del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 07/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 5 - EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Mayo de 2010, a las 11,00 hs. en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) - Sede IDUV Río Gallegos.-

La consulta y/o retiro de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, siendo el Precio Tope la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 269.410,00.-).-

RESOLUCION N° 1295

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N°052.812/2010.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 08/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 6 - EN RIO GALLEGOS", por el término de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la firma del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 08/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 6 - EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Mayo de 2010, a las 11,00 hs. en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) - Sede IDUV Río Gallegos.-

La consulta y/o retiro de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, siendo el Precio Tope la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 267.960,00.-).-

RESOLUCION N° 1296

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N°052.811/2010.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 09/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDE-

NAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 7 - EN RIO GALLEGOS", por el término de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la firma del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 09/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 7 - EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Mayo de 2010, a las 11,00 hs. en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) - Sede IDUV Río Gallegos.-

La consulta y/o retiro de Pliegosse efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, siendo el Precio Topela suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 299.860,00.-).

RESOLUCION N° 1297

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.810/2010.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 10/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 8 - EN RIO GALLEGOS", por el término de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la firma del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 10/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 8 - EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Mayo de 2010, a las 11,00 hs. en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) - Sede IDUV Río Gallegos.-

La consulta y/o retiro de Pliegosse efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, siendo el Precio Topela suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 276.592,00.-).

RESOLUCION N° 0067

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N° 050.504/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa IACO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 80/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION POR EL ARTE 1° ETAPA EN CALETA OLIVIA", por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.861.890,43.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION POR EL ARTE 1° ETAPA EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa IACO S.A..-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0068

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.647/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 02/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "24 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - 2° ETAPA BARRIO YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9.156.702,30.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre - Función: Vivienda - Proyecto: "24 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - 2° ETAPA BARRIO YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A..-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Laura Inés VALLEBELLA, en los autos caratulados: "GONZALEZ SATURNINO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° G-13.367/09), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. SATURNINO GONZALEZ, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 8 de Febrero de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don **MOLINA ALBARRAN ROSENDO y/o MOLINA ROSENDO, D.N.I. N° 18.811.833**, a tomar intervención en autos caratulados: "MOLINA ALBARRAN ROSENDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° M-10548/10), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Abril de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Primera Instancia N° 1 de Río Turbio a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en autos "MORALES, JESUS ISABEL S/TUTELA" Expte. Judicial N° M-4924/09, cita y emplaza a Silvia del Carmen CONTRERAS, para que dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y en el interés del niño. PUBLIQUESE Edictos por el término de

tres (3) días (Art. 147 del CPCyC), en la tablilla del Juzgado, en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 21 de Abril de 2010.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia
Juzgado de 1° Instancia
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Uno a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO LANARO, a efectos que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "LANARO VICTOR HUGO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° B-14127/09. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de Puerto Deseado N° 1, a cargo, por subrogancia legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina Frias, en los autos caratulados: "BAEZ MARQUEZ, JOSE DEL CARMEN Y QUELIN CAELICAN, ROSA, S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (EXPT. N° 20.042/2009), hace saber que se ha decretado la apertura del juicio sucesorio, de BAEZ MARQUEZ, JOSE DEL CARMEN Y QUELIN CAELICAN, ROSA, y cita y emplaza a acreedores y herederos. El presente deberá publicarse por tres días en el periódico EL ORDEN de esta localidad, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 23 de Abril de 2010.-

Dra. ROMINA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C.y C.) a herederos y acreedores de Doña MANN LIDIA en los autos caratulados "MANN LIDIA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPT. 22292/08.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2010.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez, a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA N° UNO, a cargo de la Dra. CLAUDIA E. GUERRA, SECRETARIA N° UNO, a cargo de la Dra. ALEJANDRA AVILA, domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, en autos caratulados "FLORES YAILA ROMINA Y

OTRO S/ADOPCION PLENA - Expte. F-19898/09, se cita al Sr. **ROBERTO MIGUEL OYARZO** a efectos que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos.- **PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.**-

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de La Familia N° UNO, a cargo de la Dra. CLAUDIA E. GUERRA, SECRETARIA N° UNO, a cargo de la Dra. ALEJANDRA AVILA, con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, en autos caratulados "**FLORES YAILA ROMINA Y OTRO S/ADOPCION PLENA** - Expte. F-19898/09, se cita a la Sra. **MARIA EDITA FLORES** a efectos que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos.- **PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.**-

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Río Turbio, Dra. María Cristina Arellano, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rodríguez Angel Ricardo D.N.I. N° 8.788.202, para que en dicho plazo así lo acrediten en los autos caratulados "**RODRIGUEZ ANGEL RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° R-5836/09.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 04 de Mayo de 2010.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOAQUIN ANGEL DA VILA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**DAVILA JOAQUIN ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE N° D-10587/2010.- PUERTO SAN JULIAN, 07 de Mayo del año 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA

INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA N°1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "**HELLING, GUILLERMO ARNALDO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. H-5889/10", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Guillermo Arnaldo HELLING, a comparecer a estar a derecho.- "Publiquense edictos en el "**BOLETIN OFICIAL**", por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Arnaldo HELLING, DNI M5.390.786, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez.-"

RIOTURBIO, 20 de Abril de 2010.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPyC) a herederos y acreedores de doña Astrid Sofia WESTERLUND, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**WESTERLUND ASTRID SOFIA S/SUCESION AB INTESTATO**" - Expte. 13.903/09.

El Presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 47/10

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por Subrogancia Legal, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Manuel Jacinto Paez en autos caratulados "**PAEZ, MANUEL JACINTO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° P-8578/10 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 11 de Mayo de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 37/10

El Sr. Juez, Dr. LEONARDO P. CIMINI -Juez Subrogante- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y la Familia N° 1, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**DOOLAN, ENRIQUE ALBERTO S/SUCESORIO**" Expte. N° D - 4162/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DOOLAN, ENRIQUE ALBERTO**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683. del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de

tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Abril de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 09/2010

El Sr. Juez Dr. LEONARDO P. CIMINI, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados "**RAMOS, SATURNINO S/SUCESION**", Expte. N° R - 8256/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SATURNINO RAMOS, D.N.I. N° 6.710.238** y para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de febrero de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 40/10

El Sr. Juez Dr. LEONARDO P. CIMINI a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**NAVARRO, FRANCISCO MANUEL S/SUCESORIO**" Expte. N° N - 5919/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **NAVARRO, FRANCISCO**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 30 de Abril de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado universal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz con competencia en el Registro Público de Comercio, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados "**LA BOU TIQUES R L S/CONSTITUCION**" Expediente N° 232/2010, se hace saber por un día, que: Por instrumento privado e instrumento complementario se constituyó "**LA BOU TIQUES R L**": 1) Socios: Señor Juan Ramón Zarandon, argentino, nacido el 03 de Julio de mil novecientos sesenta y siete, titular de DNI N° 17.837.393, cuit N° 20-17837393-6, soltero, domiciliado en Barrio Parque Industrial calle 502 N° 413, de profesión empleado, el Señor Hugo Leopoldo Coronel, argentino nacido el once de febrero de mil novecientos setenta y ocho, titular de DNI N° 26.290.150, cuit N° 20-26290150-6, soltero, domiciliado en calle Simón Bolívar N° 246, de profesión comerciante y la señora Etelvina María Paola Parra, argentina, nacida el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, titular de DNI N° 31.231.424, cuit N° 27-31231424-5, domiciliada en calle Valentín Feilberg N° 268 de profesión empleada; 2) Fecha del instrumento de constitución: 16 días del mes de marzo de 2010 y fecha de instrumento complementario 08 días del mes de abril de 2010; 3) Denominación: **LA BOU TIQUES OCIEDAD DERESPONSABILIDAD LIMITADA**; 4) Domicilio social: calle Avenida Libertador N° 1522 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representaciones en esta república o en el extranjero,

asignándosele no el capital para su giro comercial; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: 1- Comerciales: la compra-venta, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, artículos y productos, como bebidas y alimentos varios, carnes y embutidos, productos de limpieza, ropa, calzado, juguetes, artículos electrónicos y mecánicos. La comercialización podrá realizarse tanto al por mayor o menor a través de establecimientos de autoservicio o supermercados. En especial podrá realizar la compra, venta, permuta, comercialización, distribución, consignación, importación y/o exportación de carnes, pescados, cerdos, pollos, como así también de todos los productos relacionados y/o afines con dichos rubros y/o sus derivados, materias primas, productos, subproductos, mercaderías, trozados, súper congelados, tales como hamburguesas, supremas, patitas, filetes y demás formatos de comercialización. La prestación y/o representación de servicios ganaderos, avícolas y demás, en instalaciones propias o de terceros, para sí o para terceros, tales como la venta de ganado en pie, en remates o ferias, la faena e industrialización de dichos productos, su comercialización en todas sus formas en los mercados internos y/o externos, instalación de mercados o puestos de venta de carne y sus derivados, y demás productos de ganadería, avícolas, industrializados o no, frigoríficos, fábricas, depósitos o cuanta instalación fuera necesaria para la conservación, transformación y/o comercialización de los productos de los rubros enunciados, servicios de flete, catering y demás, 2- Gastronómicas: Explotar por sí o para terceros todo tipo de confiterías, bares, restaurantes, cafeterías y/o franquicias, con elaboración de productos alimenticios, expendio de bebidas y toda actividad relacionada con la gama gastronómica, 3- inmobiliarias y Construcción: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole. Se dedicará en general a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de inmuebles: de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar las operaciones vinculadas con su objeto, permitidas por las leyes y por este estatuto. La sociedad podrá comprar, vender, permutar, importar, exportar, comisionar, actuar como mandataria o representante en forma directa o indirecta de particulares o empresas públicas o privadas o mixtas de carácter nacional o internacional. Podrá presentarse en concursos y/o licitaciones públicas o privadas para prestación de servicios de su especialidad, en el país o en el extranjero. Para el mejor cumplimiento de las actividades mencionadas, podrá efectuar actividades financieras relacionadas con las operaciones que realice, con excepción de las comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras; 6) Plazo: Su duración se establece en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Juan Ramón Zarándon mil cuotas equivalentes a diez mil

pesos (\$10.000), Hugo Leopoldo Coronel mil cuotas equivalentes a diez mil pesos (\$10.000) y Etelvina María Paola Parra, mil cuotas equivalentes a diez mil pesos (\$10.000).- Los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y se obligan a completar el saldo, dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes los que durarán por tiempo indeterminado. Ejercerán sus funciones en forma indistinta con las restricciones que este documento indica. En tal carácter tienen amplias facultades para obligar a la sociedad en todos los actos de administración y bancarios que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar los contratos y actos que se vinculen con el mismo.- Con respecto a los actos que se requieran poderes especiales que menciona el Artículo 1881 del Código Civil, como ser la adquisición y venta de bienes inmuebles y contrataciones de préstamos con o sin garantía hipotecaria, la firma de los gerentes debe realizarse en forma conjunta. Con respecto a la constitución de derechos reales de garantía, solamente lo pueden realizar con la anuencia de todos los socios; 9) Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159 primera parte de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550; 10) Representación Legal: en este acto los socios acuerdan designar gerentes indistintamente a los Sres. Juan Ramón Zarándon, Hugo Leopoldo Coronel y Etelvina María Paola Parra; 11) Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general y cuanta documentación contable se exija, la que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración.

EL CALAFATE, 6 de Mayo de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. MARIO ALBARRÁN, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JORGE RAÚL FELMER RAMIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: "FELMER RAMIREZ, JORGE R. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 28.936/10. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 30 de Abril de 2010.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando H. Islas, Juez Subrogante, Secretaria a mi cargo, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Doña HILDA DEL VALLE JUNCOS, en autos caratulados "JUNCOS HILDA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO Exp. N° J-28.733/10", bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.
SECRETARIA, 29 de Marzo de 2010.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, Santa Cruz, a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados "Rivera Barría, Blanca Janet S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° R-5696/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Blanca Janet Rivera Barría, D.N.I. N° 18.772.986, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).

Publíquese Edictos en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral" por el término de tres días.

RIO TURBIO, 20 de Abril de 2010.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria Número Dos, a mi cargo, citase al demandado JUAN JOSE RECIA. D.N.I. N° 29.992.292, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, en autos caratulados "ALVAREZ ZUÑIGA EDUVINA DEL CARMEN C/RECIA JUAN JOSE Y OTRA S/ESCRITURACION" Expte. N° C-13.185/09. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto CG 1-2010, perforación de los pozos de desarrollo CG 691 - CG 694R - 695R - 699R y 700R. Área Las Heras - Cerro Grande. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de Junio del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto CG 2-2010, perforación de los pozos de desarrollo CG 697 - CG 698 - CG 701 - CG 705 - CG 706R - CG 710R - CG 711 - CG 713R - CG 714 y CG 716. Área Las Heras - Cerro Grande. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de Junio del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto CE1-2010, perforación de los pozos de desarrollo CE 1083 - CE 1084 - CE 1085 - CE 1086 y 1087. Zona Cañadón Escondido. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de Junio del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Plan de Abandono de Batería CL2. Área de Producción Cañadón Seco. Unidad Económica Santa Cruz. Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260; (9400) Río Gallegos, antes del 2 de Junio del corriente.-

P-3

CONVOCATORIA

“TRANSPORTES UNIDOS S.A.”

CONVÓCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA “TRANSPORTES UNIDOS S.A.”, A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010, A LAS 19,30 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA. SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERÍA “POSADA DEL SUR”, SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. DESIGNACIÓN DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO A 31/12/2009.
3. APROBACIÓN DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.
4. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO.

TRANSPORTES UNIDOS S.A.
JULIO HORACIO MARTINEZ – PRESIDENTE
 P-4

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 09/10, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL, CON DESTINO STOCK ANUAL DEPÓSITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 283.855,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 22 de Junio de 2010, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 141,92).-

Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/10

OBJETO: Adquisición de un semirremolque carretón de tres ejes destinado al traslado de máquinas viales solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y DOS (\$ 290.032,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.900,32).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 07 de Junio de 2010 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 07 de Junio de 2010, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 003/10.-

OBJETO: Adquisición del siguiente equipamiento

ITEM I-2 (dos) camiones 0 km, nuevos sin uso, último modelo, provisto con caja recolectora y compactadora de residuos.

ITEM II-30 (treinta) contenedor metálicos nuevos sin uso.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil trescientos (\$ 3.300), disponible a la venta Tesorería Municipal.-

PRESENTACION DE SOBRES: día 27 de mayo de 2010, a la hora 10:30.-

APERTURA DE SOBRES: día 27 de mayo de 2010, a la hora 11:00.-

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.-

Lugar de Consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Medio Ambiente y Obras Pías.-

TEL. 0297-4992817 y/o Dirección de Compras- TEL. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 hs.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 02/2010
 Expediente N° 151.205/F/10

Objeto:

Renglón N° 1 “ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO PICK UP CARROZADA, EN VERSION 4 x 4 FULL”

Renglón N° 2 “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS TIPO SEDAN 4 PUERTAS FULL CON BAUL”

Apertura de las ofertas: 09 de JUNIO de 2010 a las 11:30 Horas.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E. Sito en Alberdi N° 646 – Río Gallegos – Santa Cruz de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$300 (Pesos Trescientos)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central, en Alberdi N° 643/646 Río Gallegos – Pcia. de Santa Cruz
 Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-3



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 13/AGVP/10

MO TIVO: “ADQUISICION DE BORCEGUIES Y BUZOS TERMICOS IMPERMEABLES”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 694.526,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 694,00.-

FECHA DE APERTURA: 27-05-10 – **HORA:** 11:30.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4392 DE 12 PAGINAS



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad
Nacional

AVISO DE PRORROGA DEL LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/10</p> <p>OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- TRAMO: CALETA OLIVIA – FITZ ROY – SECCIÓN: PROGRESIVA KM. 1907,80 – PROGRESIVA 1970,00 TRAMO: FITZ ROY – PUERTO SAN JULIÁN – SECCIÓN: PROGRESIVA – KM. 2164,79 – PROGRESIVA KM. 2184,79.-</p> <p>TIPO DE OBRA: Obra básica, pavimento asfáltico, acondicionamiento de la calzada existente, construcción de tercera trocha, bacheo, sellado de grietas y fisuras y obras de arte menor.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 204.646.000,00), referido el mes de Febrero de 2010.-</p> <p>P-2</p>	<p>GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 2.046.460,00).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 40.900,00) FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: - Se realizará el día Veintiséis (26) de Mayo de 2010 a partir de las 11:00 hs.- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-</p>
---	--



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2010 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE UN (01) MOVIL DE TRANSPORTE TIPO MINIBUS ESCOLAR 0 KM. DESTINADO A ESCUELA HOGAR RURAL N° 2 “HEROES DE MALVINAS”. Con capacidad para 25 (Veinticinco) Pasajeros, más Chofer.
Presupuesto: \$ 210.000,00 (DOS CIENTOS DIEZ MIL CON 00/100).-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 31 DE MAYO DE 2010. A LA HORA 12:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CIENTO (\$ 2.100,00).-
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) y/ó 02962-491024 “Int. N° 110” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com – GDOR. GREGORES – SANTA CRUZ

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/AGVP/10 (SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: “ADQUISICION DE SISTEMA GPS (L1/L2/L2C) PARA MEDICION EN TIEMPO REAL”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 332.455,82
VALOR DEL PLIEGO: \$ 332,00.-
FECHA DE APERTURA: 31-05-10 – **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS SANTA CRUZ Y/O CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 277 - CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4392	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0237 – 0245 – 0247 – 0248 – 0251.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0231 – 0232 – 0233 – 0234 – 0235 – 0236 – 0238 – 0239 – 0240 – 0241 – 0242 – 0243 – 0244 – 0246 – 0249 – 0250 – 0252 – 0253 – 0254 – 0255 – 0256 – 0257 – 0258 – 0259 – 0260 – 0261 – 0262 – 0263 – 0264 – 0265 – 0266 – 0267 – 0268 – 0269 – 0270 – 0271 – 0272 – 0273 – 0274 – 0275.-	Págs. 2/7
RESOLUCIONES	
1237 – 1256 – 1267 – 1288 – 1289 – 1290 – 1295 – 1296 – 1297 – 0067 – 0068/IDUV/10.-	Págs. 7/8
EDICTOS	
GONZALEZ – MOLINA ALBARRAN – MORALES – LANARO – BAEZ MARQUEZ Y QUELIN CATELICAN – MANN – FLORES Y OTRO (CITA A OYARZO) – FLORES Y OTRO (CITA A FLORES) – RODRIGUEZ – DA VILA – HELLING – WESTERLUND – PAEZ – DOOLAN – RAMOS – NAVARRO – LA BOUTIQUE SRL – FELMER RAMIREZ – JUNCOS – RIVERA BARRIA – ALVAREZ ZUÑIGA C/RECIA.-	Págs. 8/10
AVISOS	
SMA / PROYECTO CGI-2010/ PROYECTO CG2-2010/ PROYECTO CE1-2010/ PLAN DE ABANDONO DE BAT. CL2/ POZOS DE DESA. EH-3164.-	Págs. 10/12
CONVOCATORIA	
TRANSPORTES UNIDOS S.A.-	Pág. 11
LICITACIONES	
09/T.S.J/10 – 003/MPT/10 – 04/MRG/10 – 02/FOMICRUZ S.E/10 – 13/AGVP/10 – 09/DNV (PRORROGA)/10 – 01/MGG (PRIMER LLAMADO)/10 – 03/AGVP (2do. LLAMADO)/10.-	Págs. 11/12

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Pozos de Desarrollo EH-3164, EH-3165, EH-3166 y EH-3167” ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de Mayo del corriente año.

P-1

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4392 DE 12 PAGINAS